

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de enero de 2018

Nº 18

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública de expediente procedimiento prórroga del coto de caza AV-10705, situado en el término municipal de Villafranca de la Sierra..... 3
- Información pública del procedimiento de ampliación del coto de caza AV-10695, denominado San Juan de la Nava..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Iniciar procedimiento conforme a la ley 52/2007 5

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018..... 6

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 7

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 9

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2018..... 10

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Aprobación inicial del expediente Nº 1/2017 de modificación de créditos presupuestarios..... 12

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

- Aprobación inicial presupuesto general para 2018..... 13
- Aprobación inicial modificación créditos presupuesto 2017 14

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

- Aprobación inicial presupuesto general 2018 15

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación inicial del expediente Nº 1/2017 de modificación de créditos presupuestarios..... 16

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 17
- Convocatoria para arrendamiento de la vivienda sita en la calle Extrarradio 18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2018 19

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 20

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2018 23

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2018..... 25

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Aprobación inicial del presupuesto general para el 2018 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Despido/ceses en general 25/2018 citar a Esse Servicios Avanzados de Energía, S.L. 28
- Despido/ceses en general 647/2017 citar a 2ERRE INGENIERÍA S.L. y otros..... 29
- Procedimiento ordinario 649/2017 citar a 2ERRE INGENIERÍA S.L. y otros..... 30
- Ejecución de títulos judiciales nº 1/2018 Luis Fernando Stama Cuadrillero contra Nueva Empresa Tecnológica de Sistemas S.L. 31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 147/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10705

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de prórroga del Coto Privado de Caza AV-10705 denominado LA SIERRA, iniciado a instancia del Ayto. de VILLAFRANCA DE LA SIERRA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villafranca de la Sierra en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.144,53 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos" de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 05001 ÁVILA.

Ávila, 17 de enero de 2018

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 201/18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10695

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10695, denominado SAN JUAN DE LA NAVA, iniciado a instancia de AYTO. DE SAN JUAN DE LA NAVA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en el término municipal de San Juan De La Nava en la provincia de Ávila, con una superficie de 4.640,56 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 19 de Enero del 2018

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 134/18

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

Iniciado expediente para la retirada de símbolos y monumentos públicos de este Municipio en virtud de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Enero de 2018, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de las Posadas, a 18 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Resina González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 135/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2018, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Piedrahíta, 16 de enero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 136/18

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. La presente Ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Pradosegar (Ávila) en uso de las facultades que atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el artículo 15.2 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. El tipo de gravamen será el 0,52 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,48 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,8 por ciento.

Artículo 3. Gozarán de exención los sujetos pasivos a quienes reglamentariamente se les reconozca.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concederá una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

La Bonificación será a instancia del interesado justificada y solo se aplicara para la vivienda habitual, en tanto en cuanto ostente la condición de familia numerosa.

Artículo 4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 230/1963 de 28 de Diciembre, Ley General Tributaria, constituyen infracciones graves, disfrutar u obtener indebidamente beneficios fiscales, exenciones, desgravaciones o devoluciones.

Disposición Final. Una vez se efectúe la publicación del Texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrara en vigor, con efecto de 1 de Enero de 2018, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Pradosegar, a 8 de enero de 2018.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 137/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Solosancho, a 18 de enero de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 138/18

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 11 de diciembre de 2017 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018 ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1 Impuestos Directos	138.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	67.700,00 €
4 Transferencias corrientes.....	216.600,00 €
5 Ingresos Patrimoniales.....	119.100,00 €

B) Operaciones de Capital

6 Enajenación de Inversiones reales	100,00 €
7 Transferencias de Capital	61.000,00 €

TOTAL INGRESOS **602.500,00 €**

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1 Gastos de Personal	280.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes	232.320,40 €
3 Gastos financieros	200,00 €
4 Transferencias Corrientes	16.400,00 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales.....	57.100,00 €
9 Pasivos financieros.....	16.479,60 €

TOTAL GASTOS **602.500,00 €**

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

Plazas de Funcionarios 4: Con habilitación nacional: Secretario-Interventor (uno/ grupo A1/A2)/ Escala de Administración General: Subescala Administrativa (uno/ grupo C2), Subescala Auxiliar (uno/ grupo C2), Subescala Subalterna (uno/ grupo E).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Guisando, a 18 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 139/18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2017 el EXPEDIENTE N° 1/2017 de Modificación de Créditos Presupuestarios 1/2017 por transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gastos.

Se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El expediente de modificación de créditos se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Pedro Bernardo, 17 enero 2018.

El Alcalde, *Desiderio Blázquez Yuste*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 141/18

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 22 de diciembre de 2.017 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.018 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tiñosillos, a 9 de enero de 2.018.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 142/18

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 22 de diciembre de 2.017 el expediente de modificación de créditos que no afectan a los créditos de personal del PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Tiñosillos, a 9 de enero de 2.018.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 148/18

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.018 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, en cumplimiento del art. 212 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de Goda, a 9 de enero de 2.018.

El Alcalde, *Francisco Martín Mínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 149/18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

EXPEDIENTE N° 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Doña Clara Isabel Sáez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el EXPEDIENTE N° 1/2017, de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de Noviembre de 2017.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES.

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta Modificación Presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

En Langa, a 15 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 151/18

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villatoro, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 152/18

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017 se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de la vivienda sita en la calle Extrarradio, número 14, 1ªA de esta localidad de propiedad municipal.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villatoro.

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento de vivienda sita en la calle Extrarradio, número 14, 1ªA de esta localidad. Duración del contrato: Un año, prorrogable hasta tres.

3.- Presupuesto base de licitación: 1.680,00 euros anuales.

4.- Obtención de información:

Secretaría del Ayuntamiento, (martes y jueves), en calle Calvo Sotelo, número 17, Villatoro.

Teléfono y fax: 920230251.

Correo electrónico: ayuntamientovillatoro@outlook.com

Dirección internet: <https://villatoro.sedelectronica.es>

5.- Presentación de ofertas: En el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. en la Secretaría del Ayuntamiento de Villatoro, los martes de 11:00 a 14:00 horas y los jueves de 17:00 horas a 20:00 horas.

6.- Apertura de ofertas: A las 20:00 horas del primer viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Villatoro, a 11 de enero de 2018.

El Alcalde, *David San Segundo Conde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 153/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva del Campillo, a 17 de enero de 2018.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 156/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.608.299,87
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	1.358.991,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.280,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	32.050,00
Total Operaciones Corrientes	3.005.620,87
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.031.108,83
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	141.091,61
Total Operaciones de Capital.....	1.172.200,44
TOTAL GASTOS:	4.177.821,31

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.963.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	50.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	788.845,87
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	1.161.175,43

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100.800,01
Total Operación Corrientes	4.063.821,31
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	114.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
Total Operaciones de Capital	114.000,00
TOTAL INGRESOS:	4.177.821,31

PLANTILLA ORGANICA-CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

FUNCIONARIOS						
SERVICIO	Nº PT	DENOMINACION	CUERPO	ESCALA	GR	NV
SECRETARIA	1	SECRETARIA	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA	A1	29
INTERVENCION	1	INTERVENCION	HABILITACION NACIONAL	INTERVENCION-TESORERIA	A1	29
TESORERO	1	TESORERIA	HABILITACION NACIONAL (VACANTE)	SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA	A1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y SUSTITUCION DE SECRETARIA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ADMINISTRACION GENERAL, TRABAJOS ESPECIALIZADOS, CONTABILIDAD E INTERVENCION.	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	C1	21
ADMINISTRACION GENERAL	1	ALGUACIL-ORDENANZA	ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA SUBALTERNA	OAP	14
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES (VACANTE)	POLICIA LOCAL	A2	21
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	21
POLICIA LOCAL	6	AGENTE POLICIA LOCAL 1 VACANTE	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	C1	17

PERSONAL LABORAL FIJO			
SECRETARIA ADMINISTRATIVO	N PTO.	SISTEMA DE PROVISION	RETRIBUCIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVO	2	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo IV
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A TIEMPO PARCIAL	1	Concurso- Oposición	Según Convenio Grupo III
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1 Vacante	CONCURSO OPOSICION	Según Convenio Grupo IV
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS OPERARIOS CON CONOCIMIENTOS DE ALBAÑILERIA Y OTROS OFICIOS	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR-MAQUINISTA	1 CONCURSO OPOSICION	Manejo maquinaria y camiones con permiso de conducir clase especial Servicio Público	Según Convenio y Bases Grupo III
ENCARGADO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO	1	Concurso-Oposición	Según Convenio Grupo II

OPERARIOS DE LIMPIEZA	2 (1 vacante)		Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE LIMPIEZA	1 vacante Concurso Oposición	A tiempo parcial	Según Convenio Grupo V
OPERARIOS DE MANTENIMIENTO	2 concurso oposición	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo V
PROFESOR DE MUSICA	1 Vacante	Concurso-Oposición	Según Convenio y Bases Grupo II
PROFESOR DE MUSICA	4 Vacantes	Concurso-Oposición A tiempo parcial	Según Convenio y Bases Grupo II
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
OFICIAL DE 1º-OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo III
OFICIAL DE 2º OFICIOS VARIOS	2		Según Convenio Grupo IV
PERSONAL DE SERVICIOS Y LIMPIEZA	2		Según Convenio Grupo V
PEON	2		Según Convenio Grupo V
ARQUITECTO	1		Según Convenio Grupo I
ENCARGADO DEL CENTRO CULTURAL	1 (vacante)	Concurso Oposición a tiempo parcial	Según Convenio Grupo III

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Así lo dispone y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, Juan Pablo Martín Martín.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de enero de 2018.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 158/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	99.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	160.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	37.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	192.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	492.300,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	137.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	12.200,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	63.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	86.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	35.100,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 5.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 152.700,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00

TOTAL:492.300,00**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 160/18

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2018

DOÑA RICARDA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS (Ávila)

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	28.949,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.400,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.161,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.369,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	580,00
	B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.411,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	99.870,00

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	21.450,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	45.287,00

3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	26.633,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	99.870,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1 (agrupada)
PERSONAL LABORAL:	
- Laboral	1
Total puestos de trabajo	2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Becedillas, a 22 de enero de 2018
La Alcaldesa, *Ricarda Sánchez González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 159/17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018, APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 11 de Diciembre de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Santiago del Collado a 09 de Enero de 2018

El Presidente, *Tomás Barroso Blázquez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 164/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ RUBIO contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 000025/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO a las 9.20 horas, en LA SALA 1 DE ESTE JUZGADO, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., 2ERREINGENIERIA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 165/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000647 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE ANTOLIN GALINDO HERNANDEZ contra la empresa 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE INGENIERIA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ ANTOLÍN GALINDO HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando solidariamente a ambas codemandadas a que indemnicen a la parte actora en la cantidad de 68.853´89 Euros y a que la abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 151´33 Euros brutos diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE INGENIERIA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 166/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000649 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a RAUL LOPEZ ARMELA contra la empresa 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON RAÚL LÓPEZ ARMELA, contra la parte demandada, las empresas 2ERRE INGENIERÍA, S.L. y ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a éstas a que abonen a la parte actora la cantidad de 8.521'19 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERIA SL, ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 167/18

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a MARIA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES 0000001/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D LUIS FERNANDO STAMPA CUADRILLERO contra la empresa NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: AUTO Y DECRETO DE EJECUCIÓN

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de conciliación a favor de la parte ejecutante, LUIS FERNANDO STAMPA CUADRILLERO, frente a NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., parte ejecutada, , por importe de 1.400 euros en concepto de principal, más otros 231 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan. ”

“- Requerir de pago a NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto .

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de cola-

boración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a NUEVA EMPRESA TECNOLOGICA DE SSITEMAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*

